



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA

PLAN DE ACTUACIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL

PRIMERA FASE

ACTUACIONES EN LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Palma de Mallorca, 22 de julio de 2019

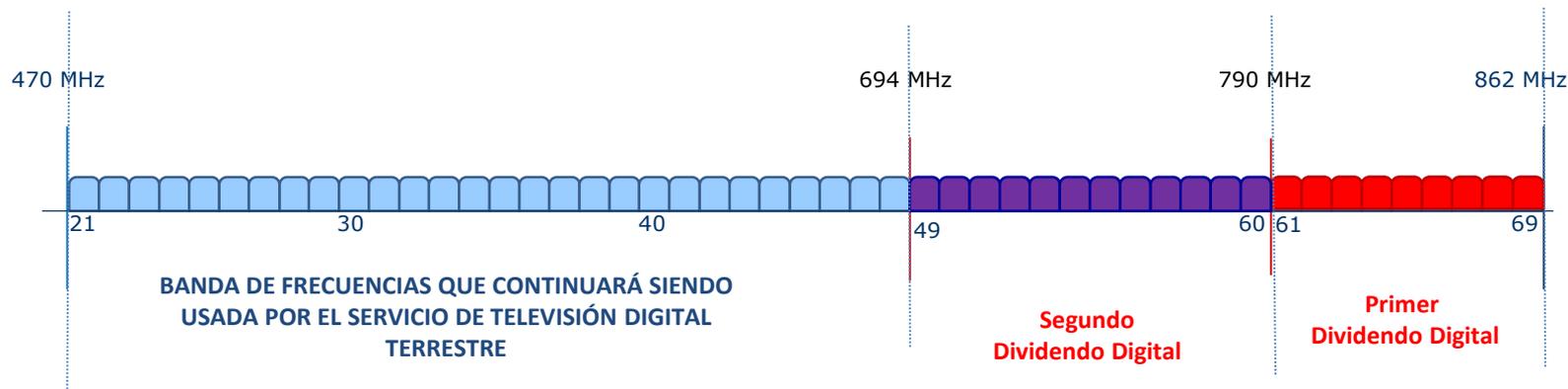


Segundo dividendo digital (banda 700 MHz)

- La liberación del segundo dividendo digital es un proceso que se realiza por **mandato de la Unión Europea**:
 - ✓ La banda 700 MHz (694-790 MHz) es una de las bandas principales para la introducción de la tecnología 5G en Europa. La tecnología 5G implicará unos grandes **beneficios económicos y sociales** para Europa y para España.
 - ✓ El objetivo final del proceso de liberación de la banda de 700 MHz es la puesta a disposición de la misma para servicios inalámbricos de comunicaciones electrónicas, en particular 5G. Es una acción clave para la transformación digital, y contribuirá a la creación de un espacio común europeo de 5G donde puedan desarrollarse servicios transfronterizos innovadores, como por ejemplo el coche conectado.
 - ✓ El proceso de liberación del segundo dividendo digital o banda de 700 MHz se encuentra regulado por la Decisión (UE) 2017/899 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, sobre el uso de la banda de frecuencia de 470-790 MHz en la Unión
- Antes del **30 de junio de 2020** la banda 700 MHz tiene que estar disponible para su uso para comunicaciones móviles de banda ancha.
- En el caso de **España** este proceso europeo implica la necesidad de realizar un cambio en las frecuencias asignadas a los canales de TDT, que ocupan parcialmente la banda de 700 MHz en estos momentos.
- El cambio de las frecuencias **no supondrá la pérdida de ningún canal de televisión** para los usuarios, que seguirán recibiendo la misma oferta de canales de TV que reciben en la actualidad. **Tampoco supondrá la obsolescencia de los televisores ni descodificadores TDT** de los usuarios, que seguirán siendo válidos.

Segundo Dividendo Digital (Banda de 700 MHz)

BANDA 470-862 MHz (UHF)



- La banda del **Segundo Dividendo Digital** (694-790 MHz) está siendo **utilizada** en la actualidad para la prestación del servicio de **televisión digital terrestre (TDT)**. Esta banda incluye los canales radioeléctricos del 49 al 60.
- De acuerdo con lo establecido en la Decisión (UE) 2017/899 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de la banda de frecuencias de 470 -790 MHz en la Unión, el proceso de liberación de la banda 700 MHz se debe completar antes del **30 de junio de 2020**.
- Esta fecha, 30 de junio de 2020, es la **establecida en el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio**, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital, **para el cese en todo el territorio de todas las emisiones de TDT en la banda 700 MHz**.



PROCESO DE LIBERACIÓN DEL SEGUNDO DIVIDENDO DIGITAL

REGULACIÓN APROBADA

El 21 de junio de 2019, el Consejo de Ministros aprobó dos reales decretos:

- **Real Decreto 391/2019**, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital.
- **Real Decreto 392/2019**, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda de frecuencias 694-790 Mhz (segundo dividendo digital).

EJECUCIÓN DEL PROCESO

- ✓ El 2 de julio de 2019 se constituyó el **Grupo de Coordinación y Seguimiento** de actuaciones para la liberación del Segundo Dividendo Digital, coordinado por la SEAD y en el que están representados todos los agentes interesados.
- ✓ El 2 de julio de 2019 se aprobó el **Plan de Actuaciones para la liberación del segundo dividendo digital** cuyo objetivo primordial es la definición, coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en el Real Decreto 391/2019, de 21 de junio.

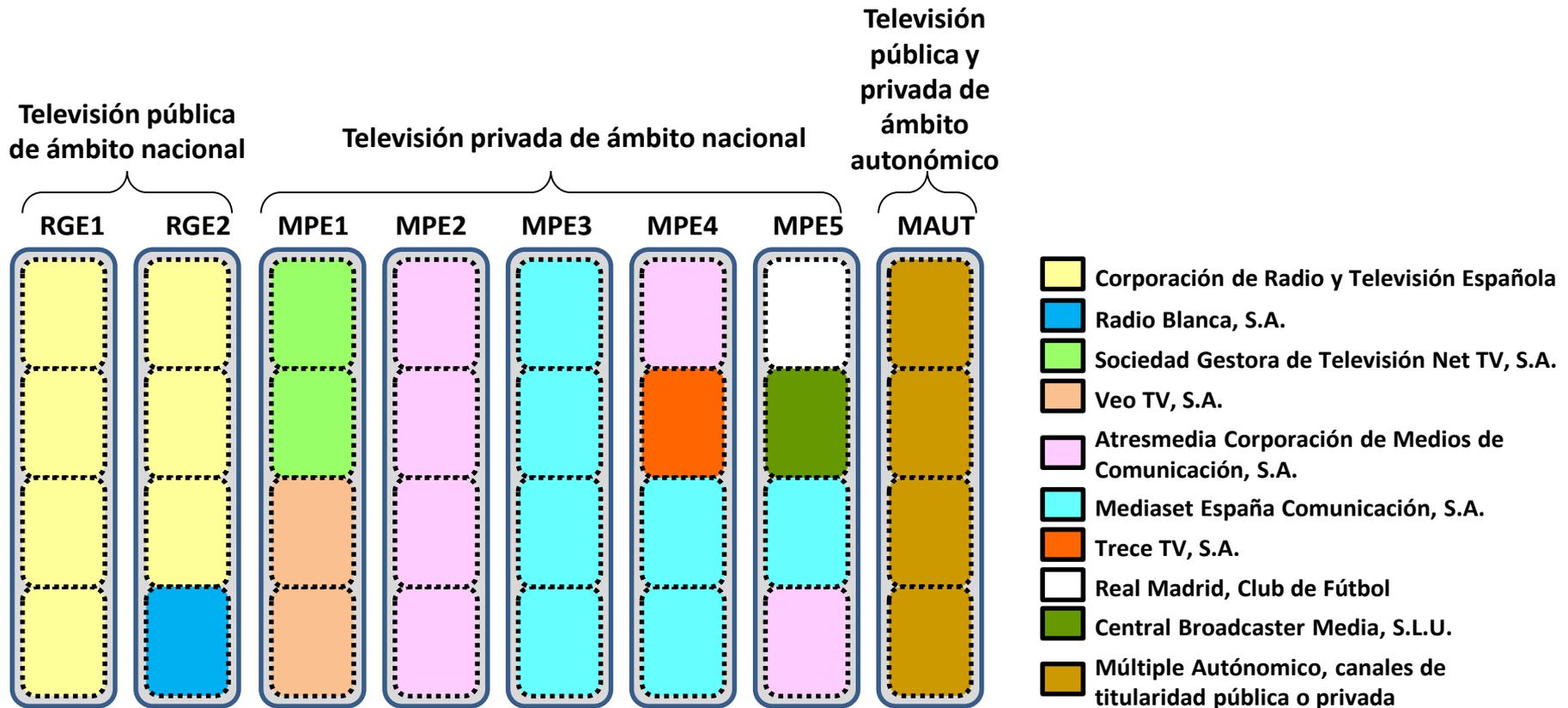
Liberar el Segundo Dividendo Digital en el
plazo establecido

Minimizar el impacto a los ciudadanos



REAL DECRETO 391/2019, DE 21 DE JUNIO PLAN TÉCNICO NACIONAL DE LA TDT

DISTRIBUCIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS 8 MÚLTIPLES DIGITALES DEL PLAN TÉCNICO NACIONAL (RGE1, RGE2, MPE1, MPE2, MPE3, MPE4, MPE5, MAUT)



Explotación de los 8 múltiples de ámbito nacional y autonómico



REAL DECRETO 391/2019, DE 21 DE JUNIO PLAN TÉCNICO NACIONAL DE LA TDT

- El Plan Técnico Nacional de la TDT divide el territorio nacional en **75 Áreas geográficas**, definiendo las frecuencias que deberán usarse en cada una de ellas para albergar los múltiples digitales planificados. Por tanto, para cada múltiple digital se planifica una frecuencia en cada una de las Áreas geográficas.
- En total, el Plan Técnico prevé la explotación de **siete múltiples** digitales de **cobertura estatal** y **un múltiple** digital de **cobertura autonómica**.
- **Cada múltiple** digital tiene **capacidad** para emitir **cuatro canales de televisión en Alta Definición**.
- Los operadores de TV que están emitiendo canales de TV en definición estándar pueden continuar emitiendo con esta resolución hasta el **1 de enero de 2023**. Para esta fecha **todos los canales de TV tienen que emitir en Alta Definición**.
- Los operadores de TV pueden utilizar la **capacidad restante** en los múltiples en que se emiten canales en definición estándar, para realizar **emisiones íntegras y simultáneas en Alta Definición** de sus canales de televisión en resolución estándar.



ORGANIZACIÓN DE LOS CANALES TDT (REAL DECRETO 391/2019)

CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS 8 MÚLTIPLES DIGITALES

Organización de los canales de TDT

RGE1	RGE2	MPE1	MPE2	MPE3	MPE4	MPE5	MAUT
	 	 			 	 	Televisiones autonómicas
 	 	 	 	 	 	 	Canales autonómicos
La 1 La 2 24 horas Clan La 1 HD La 2 HD	Teledeporte Teledeporte HD Clan HD DKiss	Disney Channel Paramount Network DMax Pte programación	Antena 3 Neox Nova La Sexta Antena 3 HD La Sexta HD	Telecinco Cuatro FDF Divinity Telecinco HD Cuatro HD	Boing Energy Mega Trece	Be Mad HD AtresSeries HD Real Madrid TV HD Ten	Canales autonómicos



PLAN TÉCNICO DE LA TDT

PLANIFICACIÓN DE LOS MÚLTIPLES DIGITALES DE COBERTURA ESTATAL Y AUTONÓMICA

ÁREA GEOGRÁFICA	RGE1	RGE2	MPE1	MPE2	MPE3	MPE4	MPE5	MAUT
ÁLAVA								
ALBACETE								
ALICANTE								
ALMERÍA NORTE								
ALMERÍA SUR								
ASTURIAS								
ÁVILA								
BADAJOS ESTE								
BADAJOS OESTE								
BARCELONA								
BIZKAIA ESTE								
BIZKAIA OESTE								
BURGOS NORTE								
BURGOS SUR								

Plan técnico de la TDT Áreas geográficas para la planificación



El Plan Técnico Nacional de la TDT divide el territorio nacional en 75 Áreas geográficas, definiendo las frecuencias que deberán usarse en cada una de ellas por cada uno de los 8 múltiples digitales planificados.



Áreas Geográficas: ISLAS BALEARES

- Los municipios de las Islas Baleares se incluyen en 3 Áreas geográficas



CCAA	Habitantes	Edificios afectados	Edificios afectados en Mallorca e Eivissa	Viviendas en edificios afectados en Mallorca e Eivissa	Habitantes en edificios afectados en Mallorca e Eivissa
Illes Balears	1.113.114	27.306	24,959	257,666	524,339

- El área geográfica Menorca no está afectada por cambios en ningún múltiple digital de ámbito estatal o autonómico. Únicamente se produce el cambio de frecuencia (canal radioeléctrico) de la demarcación de televisión digital local de Menorca.



Área geográfica de MALLORCA

DATOS PRINCIPALES

Área Geográfica (Nuevas)	HABITANTES INE 2011	Viviendas Unifamiliar	Hab viviendas unifam	Edificios colectivos de uso residenc	Hab edif uso residenc	Edificios con Banda Ancl	Edificios con Centralita	Edificios con Monocanal	Edificios Afectado	Habitantes edificios afectados	Poblacion NO afectada	Canales que migran
Mallorca	873.414	192.424	350.360	25.324	523.054	3.799	7.597	13.928	21.525	444.596	428.818	2

Área geográfica	RGE1	RGE2	MPE1	MPE2	MPE3	MPE4	MPE5	MAUT
Mallorca	54-45	51-42	47	48-30	35	30-48	42-32	26

Cambio de canal



Cambio de canal entre múltiples (Swap en el área)





Área geográfica de EIVISSA

DATOS PRINCIPALES

Área Geográfica (Nuevas)	HABITANTES INE 2011	Viviendas Unifamilia	Hab viviendas unifam	Edificios colectivos de uso residenci	Hab edif uso residenc	Edificios con Banda Ancl	Edificios con Centralita	Edificios con Monocanal	Edificios Afectado	Habitantes edificios afectados	Poblacion NO afectada	Canales que migran
Eivissa	144.825	28.317	51.009	4.040	93.816	606	1.212	2.222	3.434	79.743	65.082	3

Área geográfica	RGE1	RGE2	MPE1	MPE2	MPE3	MPE4	MPE5	MAUT
Eivissa	54-45	46	27	48-30	53-35	55-48	32	26

Cambio de canal



Swap en el área





Área geográfica de MALLORCA

ACTUACIONES A REALIZAR

Área geográfica	RGE1	RGE2	MPE1	MPE2	MPE3	MPE4	MPE5	MAUT
Mallorca	54-45	51-42	47	48-30	35	30-48	42-32	26

Simulcast: Emisiones simultáneas a través de la nueva frecuencia planificada, y de la antigua que hay que abandonar.

- ✓ El 24 de julio de 2019, en los centros emisores de mayor cobertura, y el 24 de octubre en los centros emisores de tamaño medio, se inician emisiones simultáneas del múltiple RGE1 en el canal 45, y del múltiple MPE5 en el canal 32, manteniéndose también sus emisiones en los canales actuales.
- ✓ Estas emisiones está previsto que finalicen el 24 de enero de 2020 (*).

Intercambio de frecuencias entre múltiples digitales (swap de canales): el 24 de enero de 2020 (*), una vez finalizado el simulcast se ejecutan los cambios de frecuencias entre los múltiples (RGE2 pasa a utilizar el canal 42, MPE2 el 30, y MPE4 el 48) .

- ✓ **Esta actuación trae consigo la necesidad de resintonización de todos los televisores**

(*) fecha orientativa: en su momento se confirmará la fecha o se comunicará la fecha concreta.



Áreas geográfica de EIVISSA

ACTUACIONES A REALIZAR

Área geográfica	RGE1	RGE2	MPE1	MPE2	MPE3	MPE4	MPE5	MAUT
Eivissa	54-45	46	27	48-30	53-35	55-48	32	26

Simulcast: Emisiones simultáneas a través de la nueva frecuencia planificada, y de la antigua que hay que abandonar.

- ✓ El 24 de julio de 2019, en los centros emisores de mayor cobertura, y el 24 de octubre en los centros emisores de tamaño medio, se inician emisiones simultáneas del múltiple RGE1 en el canal 45, del múltiple MPE en el canal 30, y del múltiple MPE3 en el canal 35, manteniéndose también sus emisiones en los canales actuales.
- ✓ Estas emisiones está previsto que finalicen el 24 de enero de 2020 (*).

Intercambio de frecuencias entre múltiples digitales (swap de canales): el 24 de enero de 2020 (*), una vez finalizado el simulcast se ejecutan los cambios de frecuencias entre los múltiples (MPE4 pasa a utilizar el canal 48) .

- ✓ **Esta actuación trae consigo la necesidad de resintonización de todos los televisores.**

¿Qué hay que hacer para seguir viendo los canales?

Adaptar antenas colectivas de los edificios



Resintonizar los receptores





Adaptación de antenas colectivas. Tipología de edificios

VIVIENDAS UNIFAMILIARES



- ❖ Sistema de Amplificación con Banda Ancha ➡ RESINTONIZAR

EDIFICIOS COLECTIVOS DE USO RESIDENCIAL



- ❖ Sistema de Amplificación con Banda Ancha (15% del total de edificios): ➡ RESINTONIZAR
- ❖ Sistema de Amplificación con central programable o Monocanal (85% del total de edificios): ➡ ADAPTAR INSTALACIÓN Y RESINTONIZAR

Adaptación de antenas colectivas.

Tipología de instalaciones

- Los edificios pueden tener **tres tipos** de instalaciones de recepción de televisión:

Tipo de instalación de recepción de TV	Requiere adaptación	Tipo de adaptación	Tipo de edificio que la utiliza
<p>Amplificador de banda ancha</p> 	NO	No requiere ninguna. El mismo amplificador sirve para recibir los nuevos canales	Viviendas unifamiliares y edificios de menor tamaño
<p>Centralita programable</p> 	SI	La centralita debe reprogramarse para amplificar los nuevos canales. No requiere equipamiento adicional	Edificios de tamaño medio
<p>Amplificadores monocanal</p> 	SI	Deben añadirse amplificadores nuevos para cada uno de los nuevos canales	Edificios de gran tamaño

¿Quién SÍ tiene que adaptar la antena colectiva?

Los edificios colectivos de uso residencial (comunidades de propietarios) han de realizar adaptaciones en su antena colectiva, por utilizar centralitas programables o amplificadores monocanal

¿Qué ocurre al que no adapte su antena colectiva?

- Los edificios que no adapten su instalación no podrán recibir las nuevas frecuencias en servicio. Seguirán recibiendo únicamente los canales de televisión que usan las frecuencias que no cambian con el Plan Técnico.
- La afectación de las comunidades de propietarios que no adapten sus edificios será diferente, en cada una de las 75 áreas del Plan.
- Gracias a las emisiones en SIMULCAST no habrá pérdida de canales de televisión para los ciudadanos, mientras se lleva a cabo la adaptación.

Resintonizar los receptores

¿Quién tiene que resintonizar?

- ✓ Todas las viviendas han de resintonizar sus receptores de televisión

¿Cómo se resintoniza?

- ✓ La resintonización no tiene coste para los usuarios y se realiza con el mando a distancia

¿Cuándo ha de resintonizarse?

- ✓ En general al final de los procesos de simulcast, y cuando se hayan realizado los cambios de canal entre los múltiples digitales.

¿Qué ocurre al que no resintonice?

- ✓ Quien no resintonice puede perder la recepción de algunos de los canales de televisión que está recibiendo en la actualidad.

Plan de Ayudas

El Consejo de Ministros del 21 de junio de 2019 aprobó el Real Decreto 392/2019, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda de frecuencias 694-790 Mhz (segundo dividendo digital).

BENEFICIARIOS: Las ayudas están destinadas a las comunidades de propietarios de un edificio o conjunto de edificios de viviendas sujeto al régimen de propiedad horizontal, y que tuvieran instalado un sistema de antena colectiva basado en **monocanales** o un sistema basado en una **centralita programable**.

- **IMPORTE MÁXIMO:** Las ayudas cubrirán las inversiones y gastos directamente relacionados con las adaptaciones motivadas por la liberación del segundo dividendo digital en los edificios afectados, según el sistema de antena colectiva que tuviera instalado el edificio.
- Las ayudas solicitadas **no podrán superar** el importe de los gastos relacionados con el segundo dividendo digital y consignado en la factura, ni los importes máximos indicados en la tabla.

Tipo de instalación	Cuantía MÁXIMA de la subvención	
Amplificadores monocanal	Cambio de 1 amplificador	156,45€
	Cambio de 2 amplificadores	260,75€
	Cambio de 3 amplificadores	365,05€
	Cambio de 4 amplificadores	469,35€
	Cambio de 5 amplificadores	573,65€
	Cambio de 6 amplificadores	677,95€
Centralita programable	104,30€	



Canales de información a la ciudadanía

Los ciudadanos y ciudadanas podrán consultar todas sus dudas en la página web <http://www.televisiondigital.es/>, y en el teléfono 901 20 10 04 y en el número gratuito 954 30 65 01. A partir del 2 de agosto, este último será sustituido por la línea de atención telefónica gratuita 910 889 879.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN